



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2012/MVES

Villa El Salvador, 20 de Enero de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución y obligación de los Regidores integrar, concurrir y participar en las sesiones de las Comisiones ordinarias y especiales que determine el Reglamento Interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal en concordancia con el numeral 15 del artículo 9° de la norma antes citada;

Que, el Reglamento de Organización Interior del Concejo Municipal de Villa El Salvador aprobado mediante Ordenanza N° 233/MVES, respecto a las Comisiones de Regidores establece lo siguiente: Artículo 77°.- Las Comisiones de Regidores son órganos consultivos del Concejo Municipal, tienen por finalidad efectuar los estudios, formular propuestas y Proyectos de Reglamento de los servicios respectivos y emitir Dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Concejo les encargue. Según su naturaleza pueden ser Ordinarias y Especiales. Toda Comisión de Regidores, cualesquiera que sea su tipo, está obligada a llevar un Libro de Actas, el mismo que será autorizado por el Alcalde y en donde constará necesariamente la asistencia de sus miembros, así como las deliberaciones y acuerdos que adopten; Artículo 78°.- Las Comisiones Ordinarias de Regidores tienen una duración de un (01) año y se constituyen teniendo en cuenta las necesidades y la estructura de la Municipalidad de Villa El Salvador. Deben conformarse Comisiones Ordinarias que abarquen ámbitos importantes de la administración municipal; Artículo 79°.- Las Comisiones Ordinarias de Regidores se conforman en la primera Sesión Ordinaria del año fiscal por Acuerdo de Concejo, en el cual se asignarán los cargos correspondientes; Artículo 80°.- Las Comisiones Ordinarias se reunirán con la frecuencia que requiera el asunto encomendado, en las fechas y horas que a propuesta del Presidente de la Comisión Ordinaria, apruebe la mayoría de sus miembros; y Artículo 81°.- Son funciones, acciones y procedimientos de las Comisiones Ordinarias de Regidores: a) Elaborar el Plan de Trabajo Anual, incluyendo el cronograma de actividades. Dicho Plan deberá ser presentado en la Sesión Ordinaria siguiente a su designación; b) Proponer al Concejo Municipal las medidas necesarias para mejorar los servicios que brinda la Municipalidad; c) Dictaminar los Proyectos de Ordenanzas y Acuerdos del Concejo Municipal; d) Dictaminar los pedidos y proposiciones de los Regidores y las iniciativas de los vecinos; e) Dictaminar los recursos que se interpongan, cuya resolución corresponde al Concejo Municipal; f) Informar al Alcalde sobre el avance con referencia al Plan de Trabajo y los logros alcanzados; g) Las demás del presente Reglamento y los que les encargue el Concejo Municipal.

Que, vista la propuesta de Comisiones Ordinarias para el año 2012, en la Sesión de la fecha; y luego del debate correspondiente el Pleno del Concejo por mayoría dispuso conformar Ocho (8) Comisiones Ordinarias de Regidores para el ejercicio 2012;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto mayoritario del Concejo Municipal, se expide el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR las Comisiones Ordinarias de Regidores, para el ejercicio 2012, las cuales estarán integradas por los siguientes miembros:

1. COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES	
PRESIDENTE	ELOY CHÁVEZ FERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE	PAULA GAMBOA PÉREZ
MIEMBRO	JUAN ALVARADO GÓMEZ
MIEMBRO	GENARO SOTO MENDOZA
MIEMBRO	JOSÉ DÍAZ CUYA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFONICA: 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.muniviesgo.gob.pe



2. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

PRESIDENTE	JUAN ALVARADO GÓMEZ
VICEPRESIDENTE	ANGEL RÍOS FLORES
MIEMBRO	GODOFREDO ALFARO CANDIOTTI
MIEMBRO	ELOY CHÁVEZ FERNÁNDEZ
MIEMBRO	CÉSAR LERZUNDI SAMANEZ

3. COMISIÓN DE RENTAS Y FISCALIZACIÓN

PRESIDENTE	CÉSAR LERZUNDI SAMANEZ
VICEPRESIDENTE	ANGEL RÍOS FLORES
MIEMBRO	GODOFREDO ALFARO CANDIOTTI
MIEMBRO	RAFAEL CUMPÉN BONIFAZ
MIEMBRO	JUAN ALVARADO GÓMEZ

4. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN

PRESIDENTE	ANGEL RÍOS FLORES
VICEPRESIDENTE	JUAN ALVARADO GÓMEZ
MIEMBRO	ELOY CHÁVEZ FERNÁNDEZ
MIEMBRO	DIDI BRAVO FALCÓN
MIEMBRO	CÉSAR LERZUNDI SAMANEZ

5. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

PRESIDENTE	WALTER QUISPE VILCAS
VICEPRESIDENTE	RAFAEL CUMPÉN BONIFAZ
MIEMBRO	DIDI BRAVO FALCÓN
MIEMBRO	JUAN ALVARADO GÓMEZ
MIEMBRO	ELOY CHÁVEZ FERNÁNDEZ

6. COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN

PRESIDENTE	PAULA GAMBOA PÉREZ
VICEPRESIDENTE	GODOFREDO ALFARO CANDIOTTI
MIEMBRO	NACIOCINIO CAMPO GARCÍA
MIEMBRO	ANGEL RÍOS FLORES
MIEMBRO	CÉSAR LERZUNDI SAMANEZ

7. COMISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES Y SEGURIDAD CIUDADANA

PRESIDENTE	RAFAEL CUMPÉN BONIFAZ
VICEPRESIDENTE	WALTER QUISPE VILCAS
MIEMBRO	GODOFREDO ALFARO CANDIOTTI
MIEMBRO	CÉSAR LERZUNDI SAMANEZ
MIEMBRO	DANIEL BAZÁN BLAS

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFONICA: 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.ec

8. COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y SALUD

PRESIDENTE	GODOFREDO ALFARO CANDIOTTI
VICEPRESIDENTE	CÉSAR LERZUNDI SAMANEZ
MIEMBRO	RAFAEL CUMPÉN BONIFAZ
MIEMBRO	PAULA GAMBOA PÉREZ
MIEMBRO	DANIEL BAZÁN BLAS

ARTÍCULO 2º.- DÉJESE SIN EFECTO, según corresponda, todas aquellas disposiciones que se contraponen al presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

ABON G. PIZARRO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

Guido Inigo Peralta
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia